



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 046-2025-MD-MDB-LP

Las Palmas, 5 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO HUÁNUCO

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 024-22024-MD-MDB-LP, de fecha 12/01/2024, del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún; informe N° 003-2025-UPUC-GDTI-MD-MDB-LP, de fecha 06/01/2025, del Jefe de la Unidad de Planeamiento Urbano y Catastro; informe N° 048-2025-ABBM-GDTI-MD-MDB-LP, de fecha 15/01/2025, del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe Legal N° 025-2025-HTAT-D-OGAJ-MD-MDB/LP, de fecha 04/02/2025, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley (...)”.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Art. II TP expresa: “AUTONOMÍA. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, la Ley N° 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial, en su Art. 5 expresa: “De los Organismos competentes. Son organismos competentes en asuntos y materias de demarcación territorial: (...) 5.2 Gobiernos regionales. Los gobiernos regionales son competentes para elaborar y aprobar, previa opinión favorable de la SDOT-PCM, los EDZ de las provincias de su ámbito. Tienen competencia, además, para elaborar los SOT de las provincias de su ámbito, así como para evaluar los petitorios que promueva la población organizada y conducir el tratamiento de las siguientes acciones de demarcación territorial de carácter intradepartamental: delimitación, redelimitación, anexión, creación de distrito o provincia, fusión de distritos al interior de una provincia, traslado de capital, categorización y recategorización de centros poblados, y cambio de nombre de circunscripciones, centros poblados capitales y centros poblados mencionados en una ley de naturaleza demarcatoria (...)”.

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Art. 212 expresa: “Rectificación de errores. 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Que, con Resolución de Alcaldía N° 024-22024-MD-MDB-LP, con fecha 12/01/2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO APROBAR MODIFICACIÓN de la Conformación del Equipo Técnico para el Proceso de Saneamiento y Organización Territorial (SOT) del distrito de Mariano Dámaso Beraún:

Arq. Gady Celine Prudencio Poma	DNI N° 70222759	Ingeniero II Area de Planeamiento Urbano y Catastro.
Abog. Kevin Zegarra Lavado	DNI N° 47600958	Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
Italo Tineo Perez	DNI N° 48087135	Regidor de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun.

Que, con informe N° 003-2025-UPUC-GDTI-MD-MDB-LP, de fecha 06/01/2025, el Jefe de la Unidad de Planeamiento Urbano y Catastro, solicita modificación de Resolución de Alcaldía N° 024-2024- MD-MDB-LP, de fecha 12/01/2024, respecto a conformación de Equipo Técnico para el proceso de Saneamiento y Organización Territorial (SOT) del distrito de Mariano Dámaso Beraún.

Que, con informe N° 048-2025-ABBM-GDTI-MD-MDB-LP, de fecha 15/01/2025, del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicitando modificación de RESOLUCION DE ALCALDIA N° 024-2024-MD-MDB-LP, de fecha 12/01/2024, respecto a conformación del Equipo Técnico para el Proceso de Saneamiento y Organización Territorial (SOT) del distrito de Mariano Dámaso Beraun, que habiendo ya cesado del cargo el Abog. Kevin Zegarra Lavado en calidad de director de la Oficina General de Asesoría Jurídica y que teniendo la necesidad de continuar con el proceso de Saneamiento y Organización Territorial (SOT), quedando la conformación del Equipo Técnico bajo la siguiente manera:

Arq. Gady Celine Prudencio poma	DNI N° 70222759	Ingeniero II Area de Planeamiento Urbano y Catastro.
Abog. Herls Toribio Arosemena Tarazona	DNI N° 23001839	Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
Italo Tineo Perez	DNI N° 48087135	Regidor de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun.

Que, con Informe Legal N° 025-2025-HTAT-D-OGAJ-MD-MDB/LP, de fecha 04/02/2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye por APROBAR la MODIFICACIÓN de la Conformación del Equipo Técnico para el Proceso de Saneamiento y Organización Territorial (SOT) del distrito de Mariano Dámaso Beraún, los mismos que serán para tratar las colindancias interdistritales: Mariano Dámaso Beraún – Luyando y Mariano Dámaso Beraún – Rupa Rupa, que acompañará en el tratamiento de delimitación territorial de la Colindancia Interprovincial: Leoncio Prado – Pachitea y Leoncio Prado – Dos de Mayo.

Que, estando al informe N° 048-2025-ABBM-GDTI-MD-MDB-LP, de fecha 15/01/2025, del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicitando modificación de la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 024-2024-MD-MDB-LP, de fecha 12/01/2024, respecto a conformación del Equipo Técnico para el Proceso de Saneamiento y Organización Territorial (SOT) del distrito de Mariano Dámaso Beraun, por haber cesado del cargo el Abog. Kevin Zegarra Lavado en calidad de director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, teniendo la necesidad de continuar con el proceso de Saneamiento y Organización Territorial (SOT); y, estando al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su Art. 212 menciona la rectificación de errores, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo que debe procederse con la modificación solicitada.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Que, estando a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo primero: APROBAR la MODIFICACIÓN de la Conformación del Equipo Técnico para el Proceso de Saneamiento y Organización Territorial (SOT) del distrito de Mariano Dámaso Beraún, los mismos que serán para tratar las colindancias interdistritales: Mariano Dámaso Beraún – Luyando y Mariano Dámaso Beraún – Rupa Rupa; asimismo este Equipo Técnico acompañará en el tratamiento de delimitación territorial de la Colindancia Interprovincial: Leoncio Prado – Pachitea y Leoncio Prado – Dos de Mayo, el mismo que estará integrado por:

Arq. Gady Celine Prudencio Poma	DNI N° 70222759	Ingeniero II Area de Planeamiento Urbano y Catastro.
Abog. Herls Toribio Arosemena Tarazona	DNI N° 23001839	Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
Italo Tineo Perez	DNI N° 48087135	Regidor de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun.

Artículo segundo: ENCARGAR a los integrantes del Equipo Técnico, el estricto cumplimiento de las disposiciones derivadas de la Ley N° 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial, Ley N° 30918 Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial.

Artículo tercero: DEJAR SIN EFECTO toda disposición normativa que se oponga y/o contradiga a la presente Resolución.

Artículo cuarto: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General y Gestión Documentaria notificar el presente acto administrativo a Alcaldía; Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Unidad de Planeamiento Urbano y Catastro; Arq. Gady Celine Prudencio Poma; Abog. Herls Toribio Arosemena Tarazona; Italo Tineo Perez.

Artículo quinto: ENCARGAR a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, la publicación del presente acto administrativo en la página web institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - LAS PALMAS

RUBÉN M. VEGA NOLASCO
 ALCALDE (e)